

FICHA CATALOGRÁFICA

APROBACIÓN DE PLANES ANUALES APROVECHAMIENTO PISCÍCOLA. APROBACION PLANES ANUALES APROVECHAMIENTO PISCICOLA EN COTOS DEPORTIVOS

DENOMINACIÓN:	APROBACION PLANES ANUALES APROVECHAMIENTO PISCICOLA EN COTOS DEPORTIVOS
OBJETO:	Aprobacion de los planes anuales de aprovechamiento piscícola en cotos de pesca privados y deportivos
NORMATIVA:	Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón y Decreto 25/2008, de 12 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 2/1999, de 24 de febrero, de Pesca en Aragón
REQUISITOS:	Ser titular de la gestión del coto privado o deportivo de pesca y presentar un Plan Anual de Aprovechamiento elaborado por técnico con titulación suficiente para tal fin.
ORGANO GESTOR:	DIRECTOR/A DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE GESTIÓN AMBIENTAL
DEPARTAMENTO:	DEPARTAMENTO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y MEDIO AMBIENTE
MATERIA:	MA Medio Ambiente
GRUPO:	Procedimientos de Registro, autorizaciones administrativas y comunicaciones
PLAZO DE RESOLUCIÓN:	1 mes
DOCUMENTACIÓN:	Anexo I. Datos del Plan Anual de Aprovechamiento, Anexo II. Memoria de Gestión e Informe de Seguimiento
RECURSOS:	Recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su notificación ante el Presidente del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental. Plazo de resolución de recurso: 3 meses
EFFECTOS DEL SILENCIO ADMIN:	ESTIMATORIO
BENEFICIARIOS / OBLIGADOS:	Titulares de la gestión del coto deportivo o privado de pesca.
OBSERVACIONES:	Procedimiento 40A.Anexo LEY 10/2013, de 19 de diciembre, del Instituto Aragonés de Gestión Ambiental
INFORMACIÓN ADICIONAL:	